



DISPOSICION 01 / 2017

Santa Fe, 17 de febrero de 2017

VISTO:

La solicitud del Centro de Estudiantes del Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almte. Guillermo Brown", en relación con la autorización especial para aquellos/as alumnos/as que en el turno Febrero-Marzo 2017 no pudieron presentarse a las mesas examinadoras por superposición de más de dos materias en la misma fecha de los Profesorados de Educación Primaria y los Profesorados de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Ciegos y Sordos; y

CONSIDERANDO:

Que el tema fue estudiado por las Regencias respectivas;

Que asimismo, el Consejo Superior sometió a su análisis la situación planteada en reunión de fecha 16/02/17;

Que la normativa vigente faculta a la autoridad escolar a subsanar la cuestión,

Por ello

La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almte. Guillermo Brown"

DISPONE

Artículo 1º) Autorizar a los estudiantes de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Ciegos y Sordos a presentarse en las Mesas Especiales programadas según Calendario Escolar 2017, en aquellas materias en las que hubo superposición en la programación dentro del cronograma de exámenes de los llamados del turno Febrero y Marzo de 2017.

Artículo 2º). Establecer que el procedimiento de inscripción será el mismo que prevé el ROIS/RAM para Mesas Especiales aclarando que el motivo de solicitud es la superposición de materias acontecidas en el turno Febrero-Marzo 2017.

Artículo 3º) Las Regentes de las respectivas carreras deberán cotejar que los/as alumnos/as solicitantes hayan rendido en los tribunales examinadores que se constituyeron en fechas idénticas en el turno Febrero-Marzo 2017, en al menos una materia por llamado.



Artículo 4º) La presentación a las Mesas Especiales de Mayo de 2017 por parte de los estudiantes que se vieron impedidos a rendir por las circunstancias descriptas no generará la pérdida de derechos que en materia de Mesas Especiales le asisten al alumnado, interpretándose el caso como una reprogramación de fechas de exámenes por la vía de excepcionalidad.

Artículo 5º) Dése a conocer a todo el personal docente, administrativos y alumnos. Publíquese en la Web del ISP 8 y archívese en Secretaría.

Fdo: Prof. Lic Jacqueline Piccirillo – Directora
Gabriela Arzamendia - Secretaria

ES COPIA